



Juzgado Décimo Administrativo Oral de Tunja

Tunja, veintitrés (23) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN : CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE : JORGE ERNESTO ACUÑA AGUDELO-PERSONERO DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE
ACCIONADO : MUNICIPIO DE CHITARAQUE
RADICACIÓN : 2017-00084

Vencido como se encuentra el término de traslado para contestar la demanda, se abre el proceso a pruebas, decretando las solicitadas por las partes según su pertinencia y oportunidad de la siguiente manera:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

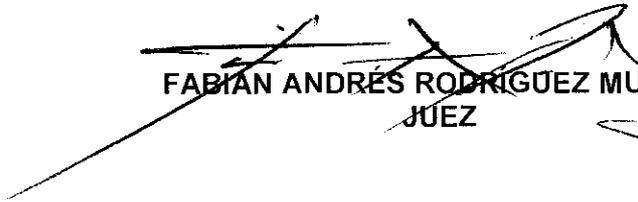
Con el valor probatorio que en su oportunidad corresponda otorgarles téngase como pruebas los documentos aportados con el escrito de demanda, obrantes a folios 19-99.

PARTE DEMANDADA

Documentales

Vencido el término de traslado el Municipio de Chitaraque guardó silencio.

Notifíquese y cúmplase.


FABIAN ANDRÉS RODRIGUEZ MURCIA
JUEZ